 

**CONVENIO – ERASMUS+ - MOVILIDAD DE LAS PERSONAS**

**PERSONAL PARA DOCENCIA**

Número del proyecto: 2023-1-ES01-KA171-HED-000131592

Sector: Educación Superior

Curso académico: 2024/2025

N.º de identificación de la movilidad Erasmus+: no procede

###### **PREÁMBULO**

El presente **Convenio** (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra **entre** las partes que siguen:

**por una parte**,

la Organización (en lo sucesivo, «la organización»),

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (E MALAGA01)

Dirección: Avda. Cervantes, 2 29071 Málaga

Correo electrónico: icm@uma.es

representada a efectos de la firma del presente convenio por doña Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización

**y**

**por otra parte,**

el **‘participante’**

Nombre y apellidos: **Nombre y Apellidos.**

Fecha de nacimiento: **Fecha de nacimiento.**

Dirección: **Domicilio habitual.**

Teléfono: **Teléfono de contacto.**

Correo electrónico: **email.**

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

Condiciones

Anexo 1: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia

Anexo 2: Certificado de Estancia

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

[x] Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración

[x]  Apoyo para viaje (estándar o ecológico)

[ ]  Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá:

[x] una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

###### **condiciones**

#### **cláusula 1 – objeto del convenio**

* 1. El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
	2. La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.
	3. El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo 1.
	4. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

#### **cláusula 2 – ENTRada en vigor y duración de la movilidad**

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará el **Fecha de inicio de la novilidad.**y finalizará el **Fecha fin de la movilidad.**

 El periodo cubierto por este convenio incluye:

* Un período de movilidad física entre el **Fecha de inicio de la movilidad física.** y el **Fecha fin de la movilidad física.**, igual a **5** días de movilidad
* **2** días de viaje financiados
	1. El Certificado de estancia deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual sin necesidad de incluir los días de viaje, que ser justificarán con el billete electrónico y las tarjetas de embarque.

2.5 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 60 días, con una duración mínima 5 días consecutivos por cada acción de movilidad. Se ha de impartir un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional al mínimo semanal.

#### **cláusula 3 – ayuda FInanciera**

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ versión 2023.

3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por **7 días**

3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad, dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+, 30 días antes de la finalización del periodo de movilidad inicial. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

3.4 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad en forma de un pago de **cantidad total ayuda indivudual + distancia de viaje** **EUR** (Ayuda individual + Distancia de viaje).

 La ayuda individual de los fondos Erasmus+ de la UE para el período de movilidad es de **1.120 EUR**, correspondiente a 160 EUR al día. El importe final de los fondos Erasmus+ para el período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad cubiertos por los fondos Erasmus+ especificados en el artículo 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida.

 Además, el participante recibirá una contribución de hasta **importe distancia de viaje.EUR** para el viaje. El importe se calculará en función de la distancia entre la universidad de origen y la Universidad de Málaga, de acuerdo con la herramienta en línea de la EACEA en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

3.5 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje onerosos, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menores oportunidades, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

#### **cláusula 4 – modalidades de Pago**

4.1 El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el 100 % del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

#### **cláusula 5 – RECuperaciones**

5.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

#### **cláusula 6– SegUro**

6.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

A tal efecto, la Universidad de Málaga ha suscrito las siguientes pólizas de seguro médico y de asistencia en viaje a las que puede adherirse el participante, que será el responsable de contratar dicho seguro.

a) ARAG

* [UNIVERISTAS MUNDI.](http://www.uma.es/programa_movilidad/outgoing_pmovilidad/6_1_Seguro_Poliza_%2055_0292079.pdf)
* Para información y contratación: <https://universitasmundi.com/>

b) ARTAI

* ONCAMPUS ESTUDIA.
* Para información y contratación: <https://oncampus.es/>

6.2 El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes. También se recomienda un seguro que cubra la pérdida o el robo de documentación, billetes de viaje y equipaje.

6.3 The responsible party for taking the insurance coverage is the participant.

#### **cláusula 7 – nivel lingüístico y apoyo lingüístico en línea (ols)**

7.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.

7.2 El nivel de competencia lingüística en el idioma requerido que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su movilidad es: A1☐ A2☐ B1[x]  B2[x]  C1[x]  C2☐, según se establezca en el acuerdo interinstitucional

#### **ARTICLE 8 – PARTICIPANT REPORT**

8.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

8.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

#### **cláusula 9 – ÉTICA Y VALORES**

9.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

9.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

9.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

#### **cláusula 10 – protección de datos**

10.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+:: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

10.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

10.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**cláusula 11– Rescisión del convenio**

11.1 En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

11.2 En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**cláusula 12 – Controles y auditorías**

12.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

#### **cláusula 13 – responsabilidad**

13.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

13.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

#### **cláusula 14 – legislación APlicable y tribunales competentes**

14.1 El convenio se regirá por la legislación española.

14.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el participante**  | **Por la organización** |
| **Nombre y Apellidos** |  **Mª Zaida Díaz Cabiale****Vicerrectora de Internacionalización** |
| **Firma** | **Firma** |
| **Hecho en Ciudad. , a fecha**  | **Hecho en Málaga , a fecha**  |

**Anexo 1**

**Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia**